

**BASES LEGALES CONCURSO
“ESTUDIO EVALUACIÓN CONCEPTOS CLIENTES”
SUPER 10 S.A. Y UNIDATA S.A.**

El Concurso denominado “ESTUDIO EVALUACIÓN CONCEPTOS CLIENTES” es organizado por **SUPER 10 S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.012.833-3 y **UNIDATA S.A.**, Rol Único Tributario 76.203.126-4, (en adelante ambas referidas como el “Organizador”), representadas para estos efectos por doña **Claudia Bahamondes Cid**, cédula nacional de identidad N°13.026.607-K, y por doña **Luisa Astorino Morales**, cédula de identidad para extranjeros N°22.780.768-7, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 7°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

1. REQUISITOS DE ADMISIÓN AL CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile, con cédula de identidad o documento de identificación vigente, que sean miembros del **Club 10**, que hayan aceptado sus Términos y Condiciones y Política de Privacidad, que hayan comprado en cualquier tienda Super10 o Mayorista 10 del país, sin monto mínimo de compra, durante los 12 (doce) meses previos a la entrada en vigencia de las presentes Bases y que cumplan con la mecánica indicada en la cláusula N°3 de las presentes Bases.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con uno o más datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado a el/los Premio(s) indicado(s) en las presentes Bases y a la Vigencia del mismo.

d) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., SUPER 10 S.A. Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercado Mayorista S.A. ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde el 23 de septiembre del 2025 hasta el 30 de noviembre del 2025, ambas fechas inclusive. En consecuencia, el plazo para participar del Concurso vencerá a las 23:59 horas del 30 de noviembre del 2025. Expirado el plazo recién mencionado, se dará por finalizado el Concurso, dando lugar al proceso de sorteo.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Habiéndose cumplido con los requisitos dispuestos en la cláusula N°1 precedente, la mecánica del concurso será la siguiente:

El Organizador enviará a través del correo electrónico que el Participante hubiere registrado, una invitación a contestar la encuesta que se desplegará en el link de la invitación. Al momento de responder la encuesta, correcta y completamente, el Participante deberá ingresar su nombre completo y número de teléfono; datos personales que serán tratados para la gestión del concurso y en coherencia con nuestras Políticas de Privacidad.

Cada Participante podrá responder solo 1 (una) encuesta durante la vigencia del Concurso, por lo que cada cédula de identidad o documento de identificación tendrá solo 1 (una) oportunidad de ganar.

4. PREMIO.

Se sorteará 1 (una) Giftcard de Chile, cargada con \$100.000 (cien mil pesos), no siendo posible el canje de todo o parte de los fondos disponibles por dinero en efectivo. La Giftcard de Chile se regirá por sus Términos y Condiciones, disponibles en <https://www.lagiftcarddechile.cl/>

La Giftcard de Chile sorteada podrá ser utilizada sólo para compras de productos comercializados en locales de las cadenas propias de SMU S.A. individualizadas a continuación: Unimarc, Unimarc.cl, App Unimarc, Mayorista 10, Super 10, Alvi, y Alvi.cl, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha en que el Organizador haya enviado al Ganador el código de activación de la Giftcard.

Transcurrido el plazo de 1 (un) año señalado en precedencia sin que se haya utilizado todo o parte del saldo disponible en la Giftcard, el premio caducará de pleno derecho, sin que exista la posibilidad de prorrogar su vigencia.

5. SORTEO.

El Sorteo se realizará en la fecha que a continuación se indica, en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro el Plomo 5680, piso 11, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciarlo. No obstante, el Organizador podrá realizar el sorteo, en la misma fecha indicada a continuación, pero en otra dependencia, circunstancia que será debidamente comunicada a los Participantes.

- 15 de diciembre del 2025

El Sorteo se hará mediante un sistema computacional que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, y que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación de el/los Ganadores (en adelante, el “Identificador”) desde un listado con todos los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso.

La entrega de la Giftcard será de forma remota, a través de la aplicación “La GiftCard de Chile” y según instructivo que se le enviará al Participante una vez se comunique su calidad

de Ganador.

5. MECANICA DE LOS SORTEOS:

Para el Sorteo, se seleccionarán 3 (tres) números, el primero será el “Identificador Ganador”, y el segundo y tercer Identificador, serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar al Identificador Ganador. Una vez que se haya determinado al Ganador, el Organizador lo contactará por uno o más de los medios de comunicación disponibles y registrados por el Ganador (teléfono, celular, redes sociales, etc.), oportunidad en la que se le comunicará su calidad de Ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador realizará 3 (tres) intentos de comunicación por uno o más de los medios de comunicación disponibles y registrados por el Ganador, los que se efectuarán dentro de 5 días hábiles posteriores al sorteo, en distintos horarios. En caso de que el Participante correspondiente al Identificador Ganador no contestare por ninguno de los canales de comunicación contactados, el Organizador procederá a descartarlo y contactar a los Identificadores Reemplazantes, en el orden de selección que hayan sido sorteados, lo anterior dentro de los dos días hábiles siguientes al descarte del Identificador Ganador, repitiendo el mismo procedimiento empleado para el primitivo Identificador Ganador. Si agotados los Identificadores Reemplazantes, no hubiere sido posible contactar a ninguno de ellos conforme el procedimiento antes descrito, el Organizador quedará facultado para realizar un nuevo sorteo o bien, dar por finalizado el Concurso, lo que será debidamente comunicado al público en general.

Cualquiera sea la naturaleza y/o modalidades del sorteo, la entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, las que serán determinadas por el Organizador, quien comunicará por cualquier vía idónea la forma y plazos de entrega del (de los) premio(s), una vez que haya cesado el impedimento.

Una vez realizado el contacto del Ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en Super10.cl.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del Ganador, por lo que toda otra suma, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Ganador.

b) Previo a la recepción del Premio, el Ganador deberá acreditar su identidad con su respectiva cédula nacional de identidad o documento de identificación vigente.

c) Será de cargo del Ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

d) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los Participantes tengan derecho a reclamo alguno. Dicha circunstancia será comunicada por uno o más de los medios de comunicación disponibles y registrados por los Participantes, o en su defecto, a través del sitio web del Organizador.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente, siendo aplicables para todos quienes acepten las condiciones expuestas en este documento.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que el Ganador, sea cual sea la causal sobrevenida, no pudiese hacer efectivo el Premio. Asimismo, el Ganador libera de toda responsabilidad al Organizador, SMU S.A., sus filiales, subsidiarias, funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o personas pudiese surgir.

La no reclamación del Ganador en el momento de la entrega del Premio, implicará su aceptación del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el Ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

El Ganador del Concurso se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar, adjudicarse y hacer efectivo el premio, que el Ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine y/o informe al Ganador, especialmente con fines publicitarios y de promoción del Concurso.

Asimismo, el Ganador y los demás Participantes autorizan desde ya y expresamente al Organizador, por el plazo de 1 (un) año contado desde la entrega del premio y sin necesidad de ulterior autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso, específicamente su nombre e imágenes y/o videos vinculados a su participación en el Concurso, todos los que serán utilizados con la finalidad de difundir el Concurso y su transparencia, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A, información que será procesada en conformidad con nuestras políticas de privacidad, las que se encuentran disponibles en la página web del Organizador.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero. Estos terceros tratarán los datos en calidad de mandatarios del Organizador y estarán sujetos al cumplimiento de los fines para ello establecidos y a obligaciones de confidencialidad y seguridad de los datos personales.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en Super10.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

Para todos los efectos legales derivados de estas Bases, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago,

13. FIRMA ELECTRONICA.

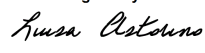
El Organizador deja constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N° 19.799).

PERSONERÍAS.

La personería de doña Claudia Bahamondes Cid y doña Luisa Astorino Morales para actuar en representación de Super 10 S.A., consta de escrituras públicas de fecha 27 de diciembre de 2024, y fueron otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

Firmado por:

 9D259F309E01411...
Claudia Bahamondes Cid

DocuSigned by:

 E7F31674210647A...
Luisa Astorino Morales

p.p. SUPER 10 S.A.
p.p. UNIDATA S.A.